

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00197

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, en el sentido que debía acercarse a esa entidad "en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente a \$ 21.000 mas el certificado de Tradición y Libertad \$ 17.000, para un total de \$ 38.000".

Previo a resolver sobre nueva medida pedida por la parte demandante, deberá informar la suerte de la cautela decretada en providencia de 5 de abril de 2021, respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S 40463220, dada la cuantía del presente asunto.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c353ca93c045bb5c878ab526e85bdd6c91d1bd8dfd101f7b816defe998f983f8**

Documento generado en 22/11/2021 04:01:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>